



ANEXO¹ DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga no tiene suscrito convenios alguno con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, y por tanto no procede especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Málaga, a fecha de firma digital.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

¹ En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.